

RESOLUCION No. **4239**

(20 SEP 2013)

Por la cual se Declara Electo el Representante de las Directivas Académicas ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2749 del 14 de junio de 2013, se convocó a las Directivas Académicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 066 de 2005. Tal elección, fue programada para el día 20 de agosto de 2013, de 8:00 a 12:00 am.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3834 del 13 de agosto de 2013, se modificaron los artículos 3º y 8º de la Resolución 2749 del 14 de junio de 2013, con el fin de cambiar el lugar de votación, y designar jurados en para el adelantamiento del proceso, respectivamente.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3862 del 20 de agosto de 2013, se suspendió el proceso de elección del representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario de la UPTC programado para el día 20 de agosto de 2013, como consecuencia de las acciones de hecho llevadas a cabo en horas de la mañana, que impidieron el ingreso de jurados y sufragantes en el mismo.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3927 del 02 de septiembre de 2013, se modificó el artículo 1º de la Resolución 3834 del 13 de agosto de 2013, en el sentido de fijar como nueva fecha de elección del Representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior, el día martes 17 de septiembre de 2013, desde las 08:00 a.m. y hasta las 12:00 m en la sede central y Facultades Seccionales.

Que el día martes 17 de septiembre de 2013, se adelantó normalmente el proceso de elección del representante de las directivas académicas en la Sede Central, y Facultades Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá, sin que dicho proceso electoral pudiera llevarse a cabo en la Facultad Seccional Duitama, como consecuencia de las acciones de hecho que impidieron el acceso a los sufragantes en ésta última Facultad Seccional.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 4167 del 17 de septiembre de 2013, fue necesario fijar nueva fecha de elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, únicamente para la Facultad Seccional Duitama, estableciendo se como fecha de elección el día viernes 20 de septiembre de 8.00 am a 12:00 am.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de las DIRECTIVAS ACADÉMICAS, ante el CONSEJO SUPERIOR, por el Presidente y demás miembros del Comité Electoral, se obtuvieron los siguientes resultados:



4239

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 3

NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE CENTRAL	SEDE SECCIONAL DUITAMA	SEDE SECCIONAL SOGAMOSO	SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ	TOTAL VOTOS
JAVIER EMIGDIO PARRA ARIAS	41	07	08	05	61
TOTAL VOTOS BLANCO	07	01	02	00	10
TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00	00	00
TOTALES	48	08	10	05	71

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo como Representante de las Directivas Académicas ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Decano JAVIER EMIGDIO PARRA ARIAS, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de las Directivas Académicas ante el CONSEJO SUPERIOR, al Decano JAVIER EMIGDIO PARRA ARIAS, quien obtuvo 61 votos válidamente emitidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los Representantes de las Directivas Académicas ante el CONSEJO SUPERIOR es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará, el contenido del presente acto administrativo al Decano citado en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Para tal efecto se enviará copia del presente Acto Administrativo a esta corporación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NÓTIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 SEP 2013

ORIGINAL FIRMADO POR
Gustavo Orlando Álvarez Álvarez
 RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector